

**INFORME DE RESULTADO DE LA MEDICIÓN AL ANÁLISIS REALIZADO AL ÁREA DE
FUNCIONES NORMATIVAS Y FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO ESTE, PROV. SANTO DOMINGO**

Indicador 6.01

Base legal de cumplimientos:

Ley 176-07 y sus artículos 339-347,340, 350 y 351. El Artículo 58 de la Ley 176-07 exige sesionar por lo menos una vez al mes y el artículo 351 le indica que, en la primera sesión del año debe ser sometido el remanente de tesorería ante los Regidores y Vocales.

Se requiere que los gobiernos locales remitan al Área de Análisis Financiero Municipal de la Contraloría General de la República, los siguientes documentos:

- Las actas de modificación presupuestarias por las distintas fuentes de ingresos: Remanente de tesorería Art. 350 y 351 (una vez al año),
- Modificación presupuestaria de ingresos extraordinarios 339,
- Modificaciones internas 347 y 340;
- Y cualquier otro ingreso de reestimación, ya sea de ingresos propios o extraordinarios.

Aplicación en el análisis:

Se observa inconsistencia entre la disponibilidad arrojada en las conciliaciones al 31/12/2025 y la **Resolución No. 13-2026**, en esta se observa un monto aprobado por la sala capitular de RD\$87, 748,733.76. Las conciliaciones bancarias arrojan los siguientes registros:

Personal	-7, 107,155.78	
Servicios Municipales	-96,909, 047.07	
Prog. De Educación y género	-3, 580,874.91	
Capital e Inversión	-76, 071,092.55	
Receptora	<u>4, 857,302.46</u>	
Total		<u>-178, 810,867.85</u>

Valoración aplicada en el indicador 6.01 "10%".